DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 289/2021

Asunción, 08 de septiembre de 2021

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1507/2019

"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ"

ID Nº 357.232

RESCISIÓN DE CONTRATO N° 7.839/2.019

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 7° - Funciones** del Decreto 2.992/19 y en atención a los antecedentes para la rescisión del Contrato N° 7.839/2019, suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES en fecha 18 de noviembre de 2019, tramitada por el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Técnica, emite el siguiente parecer:

Que, el pedido en cuestión surge de la Nota de fecha 12 de noviembre de 2020 (ingresada a la ANDE como Expediente SG/DSME/12165/2020), donde la contratista LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES indica *"Me dirijo a usted con el fin de comunicar mi retiro del sitio de la obra de referencia, solicitar el permiso para retirar mis equipos y herramientas, así como solicitar la recisión del contrato de referencia del cual formo parte".*

Que, por INTERNO GT/OCI/8/2021 de fecha 8 de febrero de 2021, el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura (Unidad Administradora del Contrato) solicita el proceso administrativo de rescisión del Contrato N° 7.839/2019, suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES, la cual fuera iniciada consecuentemente por Nota P. 1187/2021 de fecha 6 de abril de 2021, en el marco de la citada licitación, indicando:

"Visto el Expediente SG/DSME/12165/2020 de Solicitud de Rescisión de Contrato y Libro de Obra correspondiente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de iniciar los trámites para la Rescisión del Contrato…

El pedido se realiza, en atención a los motivos expuestos en el citado Expediente y Libro de Obra, y dando cumplimiento al Artículo 57 "Terminación de los Contratos" inciso d); y Artículo 59 "Rescisión del contrato", incisos a), b) y d) de la LEY N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; así como las Condiciones Especiales del Contrato Cláusula CGC 53.1 incisos c) y d)".

Al respecto, la Asesoría Legal, en su parecer legal, inserto en el INTERNO GT/OCI/8/2021 concluye: *"Por lo expuesto, habiéndose agotado los trámites de norma para la rescisión, contemplados en el Art. 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resulta procedente*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 289/2021

Asunción, 08 de septiembre de 2021

formalizar la recisión contractual a través de una Resolución de la máxima autoridad de la Institución, que posteriormente deberá ser comunicada a la contratista en la brevedad, conforme al debido proceso administrativo".

Que en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión del Contrato N° 7.839/2019, suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES, de conformidad al Art. 59° – RESCISIÓN DEL CONTRATO, que expresa *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;…".*

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Esteban Molinas O.
Directora de Contrataciones Públicas

EMO/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py